

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**14178** *Resolución 500/38205/2010, de 31 de agosto, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega la competencia en materia de asignación de los pabellones de cargo en el ámbito del Ejército de Tierra.*

La Orden de DEF/3242/2005, de 10 de octubre, que regula los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa, dispone en su apartado tercero lo siguiente: «Corresponde al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Subsecretario de Defensa, Jefe del Estado Mayor Ejército de Tierra, Jefe del Estado Mayor de la Armada y Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, la competencia para asignar los pabellones de cargo en sus respectivos ámbitos».

Razones de celeridad y simplificación en la tramitación de determinados expedientes administrativos cuya aprobación o resolución correspondía al General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra aconsejan delegar estas facultades en el Teniente General Inspector General del Ejército.

Por ello y una vez autorizado por la Ministra de Defensa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispongo.

Primero. *Finalidad.*—Delegar la competencia que en materia de asignación de los pabellones de cargo en el ámbito del Ejército de Tierra, corresponde al General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército, según el apartado tercero de la Orden de DEF/3242/2005, de 10 de octubre.

Segundo. *Delegación de competencias.*—Se delega la competencia que en materia de asignación de los pabellones de cargo en el ámbito del Ejército de Tierra, confiere al General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército la Orden de DEF/3242/2005, de 10 de octubre, en su apartado tercero, en el Teniente General Inspector General de Ejército.

Tercero. *Resoluciones administrativas.*—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado anterior indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma «Por delegación» con referencia a esta Resolución.

Cuarto. *Avocación.*—En todo momento y mediante acuerdo motivado el General Jefe de Estado Mayor del Ejército podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de la delegación que se otorga en la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 2010.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército, Fulgencio Coll Bucher.